



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022).**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por considerarse procedente la solicitud elevada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P., y en virtud a que los demandados cancelaron las obligaciones contenidas en la letra de cambio base de ejecución, gastos, costas judiciales y demás, según se manifiesta en el memorial que antecede, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía propuesto en causa propia por **SAUL REATEGUI MARTINEZ** con C.C. 17.131.836, contra **LUDY YANETH DIAZ GUIZA** con C.C. 63.436.756 y **GIL BERNARDO PARDO** con C.C. 13.953.729, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el EMBARGO que recae sobre el vehículo marca Chevrolet, color Azul, Carrocería Estacas, servicio público de placas SUE-009 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón (S) de propiedad del demandado **GIL BERNARDO PARDO** con C.C. 13.953.729 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón (S), medida comunicada con oficio N° 0192 del 17 de febrero de 2021, siendo perfeccionada y comunicada mediante oficio N° MSG-672-2021 de Tránsito de Girón. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Vélez (S), con el fin de que proceda a efectuar la devolución sin diligenciar del despacho comisorio N° 001 del 17 de marzo de 2022, librado dentro del presente proceso.

CUARTO: En firme esta providencia ARCHIVESE el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RDO- 2020-00168-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316 a 318

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **21 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **041**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA